



MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL – MAIS

RESOLUCIÓN No. 0006 de 2021 24 de marzo de 2021

“Por la cual se reconoce al Presidente y Secretario de Comunicaciones del Comité Departamental MAIS Cauca, se otorgan facultades, se inscriben algunas directivas y se dictan otras disposiciones.”

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, profirió la Resolución CD 0017 del 20 de noviembre de 2018 *por la cual se reconocen los Organismos de Base y de Dirección Regional de MAIS Cauca, se otorgan facultades, se inscriben sus directivas y se dictan otras disposiciones* en razón a la Convención Departamental de MAIS Cauca celebrada el 29 de septiembre de 2018.
2. El día 21 de diciembre de 2018, el señor Orlando Javier Piñacue Chávez renunció al cargo de Presidente Departamental del Comité Ejecutivo de Cauca, al igual que, el señor Ricardo Vargas Orozco renunció a su calidad de Secretario de Comunicaciones; dignidades elegidas el 29 de septiembre de 2018 en la Convención Departamental de MAIS Cauca y reconocidos mediante la anterior resolución.
3. Por lo anterior, el día 13 de mayo de 2019 en las instalaciones de la Universidad Autónoma Indígena e Intercultural UAIIN, se llevó a cabo la Convención Extraordinaria de MAIS Cauca, con el objetivo de elegir Presidente Departamental y Secretario de Comunicaciones, además de otras proposiciones y temas de interés del departamento.
4. Así las cosas, en dicha Convención se eligió al señor Aparicio Ríos Huila al cargo de Presidente y a la señora Eliana Mayerly Peteche Mulcue al cargo de Secretaria de Comunicaciones del Comité Ejecutivo Departamental Cauca del MAIS según consta en el Acta de la Convención Extraordinaria.



FUNDAMENTOS NORMATIVOS

- Artículo 107 y siguientes de la Constitución Política de Colombia
- La Ley 1475 de 2011
- Estatutos de MAIS
- Resolución 0003 del 9 de abril de 2018, proferida por el Comité Ejecutivo Nacional MAIS

CONSIDERANDOS

Que el parágrafo 2° del artículo 21 de los Estatutos del movimiento señala: “*Es función del Comité Ejecutivo Nacional reconocer mediante resolución, la condición de Comités Ejecutivos Regionales cuándo cumplan los requisitos*”.

Que en razón de las renunciaciones presentadas por los dos miembros del Comité Ejecutivo Departamental de Cauca, señor Orlando Javier Piñacue Chávez a su calidad de Presidente Departamental y el señor Ricardo Vargas Orozco a su condición de Secretario de Comunicaciones; el Comité Ejecutivo Nacional atendiendo la necesidad organizativa, política y administrativa evidenciada, conforme lo ordena el artículo 21 de los Estatutos, convocó a Convención Extraordinaria de MAIS Cauca celebrada el 13 de mayo de 2019.

Que este Comité Ejecutivo Nacional velando por la ejecución de la misión e implementación nacional, regional, departamental y local de las estrategias y actividades de MAIS, en lo político, administrativo, organizativo y jurídico, acatando las directrices y obligaciones adquiridas en la Convención Nacional y de Dirección Nacional, como sus obligaciones con sus militantes resolvió tomar las medidas administrativas y organizativas necesarias para atender la necesidad de elegir al Presidente Departamental y Secretario de Comunicaciones del Comité Ejecutivo Departamental de Cauca por encontrarse dicha estructura acéfala o sin representación.

Por lo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, convocó en cabeza de su Secretario General, en debida forma la Convención Departamental de Cauca, cuya logística fue organizada e informada oportunamente a todos los convocados y militantes, tanto así que se conformó el quorum requerido para iniciar dicha convención extraordinaria como consta en el acta de fecha 13 de mayo de 2019. En consecuencia, el Comité Ejecutivo Nacional,



RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER E INSCRIBIR los nombres de los siguientes ciudadanos, quienes figuran en el acta de la convención extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2019 como miembros del Comité Ejecutivo Departamental Cauca, a saber:

NOMBRES	CÉDULA	EJECUTIVOS
APARICIO RIOS HUILA	16.628.477	Presidente Departamental
ELIANA MAYERLY PETECHE MULCUE	1.007.201.560	Secretaria de Comunicaciones Departamental

SEGUNDO: El Presidente y la Secretaria de Comunicaciones del Comité Ejecutivo Departamental de Cauca están sometidos al cumplimiento de la Constitución, las Leyes de la Republica de Colombia, a los Estatutos, Plataforma Ideológica y demás disposiciones del Movimiento Alternativo Indígena y Social -MAIS. De igual forma, deben acatar las directrices del Comité Ejecutivo Nacional, de la Convención Departamental y la Dirección Departamental. Así como promover los Comités de Base o Mazorcas.

TERCERO: Los demás integrantes del Comité Ejecutivo Departamental de Cauca, permanecen en sus cargos respectivos de carácter AD HONOREM y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna, responsabilidad legal o económica al Movimiento Alternativo Indígena y Social- MAIS.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)


MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU
Presidenta Nacional y Representante Legal


JULIO CESAR RODRÍGUEZ A.
Secretario General de MAIS